

Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2020

Honorable Senador
ARTURO CHAR CHALJUB
Presidente Senado de la República de Colombia

**PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 234 DE 2020 SENADO 409
DE 2020 CÁMARA “POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL
COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Respetado Señor presidente,

La presente tiene por objeto adicionar un artículo nuevo al Proyecto de Ley **PROYECTO DE LEY NÚMERO 234 DE 2020 SENADO 409 DE 2020 CÁMARA “POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** con el fin de garantizar total transparencia y pluralidad de oferentes dentro de los procesos de contratación pública que se lleven a cabo para la implementación de este Código.

PROPOSICIÓN

Adiciónese un nuevo artículo al Proyecto de Ley Número 234 De 2020 Senado 409 De 2020 Cámara “*Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones*”, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Implementación de los pliegos tipo para la logística del proceso electoral. Modifíquese el quinto inciso del párrafo 7º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, así como en los procesos de organización logística de los procesos electorales, y en la implementación y/o adquisición de mecanismos tecnológicos relacionados con el voto electrónico, la digitalización y recuento de votos, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente.

Cordial Saludo,



MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República